



CIERRE DE CUOTA Y CESE DE LA ACTIVIDAD EXTRACTIVA O DE RECOLECCIÓN DEL RECURSO MERLUZA COMÚN DE EMBARCACIONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: MAULE - 00055/2025

Constitución, 17/ 04/ 2025

VISTOS:

Lo Informado por Memorándum Técnico N°0107/2025 de fecha 17 de abril del 2025 por la funcionaria en el área Control de Cuotas Regional del Maule doña Natalia Montecino Figueroa; Resolución Exenta N° 2974 del 30 de diciembre del 2024 se estableció la distribución de la cuota de captura del recurso Merluza común para ser capturadas por la embarcación "PERONIPÍ" y embarcación "ALFA III"; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y la Resolución N° 7 del año 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrológicos.

2.-Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutarla política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

3.-Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

4.-Que, por Resolución Exenta N° 2974 del 30 de diciembre del 2024 se estableció la distribución de la cuota de captura del recurso Merluza común de 5,004 toneladas para ser capturadas por la embarcación "PERONIPÍ", y de 5,002 toneladas para ser capturadas por la embarcación "ALFA III" en el periodo comprendido entre enero y junio del presente 2025.

5.-Que, la funcionaria en el área Control de Cuotas Regional del Maule doña Natalia Montecino Figueroa, mediante Memorándum Técnico N°0107/2025 de fecha 17 de abril del 2025, ha informado que, de acuerdo antecedentes extractivos este recurso ha completado la cuota asignada debiendo las siguientes embarcaciones suspender las actividades extractivas sobre el recurso Merluza común en el área de la Región del Maule (en el periodo enero - junio año 2025):

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	N° RPA	MATRÍCULA-CAPITANÍA
PERONIPÍ	701829	4214 - CON
ALFA III	703667	4405 - CON

6.-Que, en consecuencia, con lo anterior, se informa que se procederá al cierre de la cuota y cese de la actividad extractiva o de recolección desde las 00:00 horas del 18 de abril del 2025, admitiéndose su desembarque hasta las 16:00 horas del 18 de abril del 2025 para las embarcaciones individualizadas, tal como se dispondrá en lo resolutive de este instrumento.

RESUELVO:

1.- DECLÁRASE el cierre de cuota de captura del recurso **MERLUZA COMÚN** para ser extraída para las siguientes embarcaciones:

NOMBRE DE LA EMBARCACIÓN	N° RPA	MATRÍCULA-CAPITANÍA
PERONIPI	701829	4214 - CON
ALFA III	703667	4405 - CON

2.-DISPÓNGASE cese de la actividad extractiva o de recolección desde las 00:00 horas del 18 de abril del 2025, admitiéndose su desembarque hasta las 16:00 horas del 18 de abril del 2025.

3.-NOTIFÍQUESE de la presente Resolución de cierre de cuota y cese de actividad conforme a los medios que se hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.-TRANSCRÍBASE la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.-TÉNGASE PRESENTE que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA”

ANDREA MELIZA ALFARO TORRES
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PWC/JSJ

Distribución:

Dirección Regional Maule



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=27821822&hash=2e06d>